



"Año del Bicentenario del Perú : Doscientos años de Independencia"

Exp. N°2415

CERTIFICACION DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL -DIA

N°001- 2021-GR-PUNO/DIREPRO/DICOVIMA

Fecha : Puno, 25 de Enero del 2021

La Dirección Regional de la Producción Puno a través de la Dirección de Control, Vigilancia y Medio Ambiente, hace constar por el presente documento y según el informe N°007-2021-GR-PUNO/DIREPRO/DICOVIMA/jcc, que la Señora **SARITA MARITZA MAMANI TIQUE** con DNI N°42500761 Con RUC 10425007616 ha solicitado certificación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) mediante escrito con Reg. N° 2415, del 07 de Diciembre del 2020, así cumplir con un requisito para obtener **Concesión** para desarrollar la Actividad de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa - AMYPE, en la modalidad de Crianza de Truchas en Jaulas Flotantes en una Área de 2.0 has en el Recurso Hídrico **Lago Titicaca**, ubicado en el Predio Ccaura Sillo Huichinca, Comunidad Cusipata, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno del Departamento de Puno. En cumplimiento al Decreto Legislativo N°1195, Ley General de Acuicultura y Art 11 del D.S N° 003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de acuicultura así como el art.6 de la Ley General de Pesca ley 25977 y el art.78 del reglamento de la Ley de Pesca D.S. N° 012-2001-PE y acogiéndose a la R.M N°393-2003-PRODUCE.Art 4° delegar a las Direcciones Regionales de la Producción, D.S N°012-2019-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental sub Sectores de Pesca y Acuicultura y el Decreto supremo N° 002-2020-que modifica el reglamento de la Ley General de Acuicultura

Por tanto la Certificación de Declaración de Impacto Ambiental DIA, es el documento que contiene compromisos ambientales de implementación de las medidas de Mitigación y de prevención de Impacto negativos que pudiera ocasionar el desarrollo de la actividad de la acuicultura, afectando al medio ambiente, el cumplimiento serán verificados y fiscalizados por la Dirección Regional de la Producción, con posterioridad al Otorgamiento de **Concesión** para el desarrollo de la actividad de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa AMYPE, en la modalidad de crianza de truchas en Jaulas Flotantes, siendo de aplicación las sanciones pertinente, el incumplimiento de las referidas medidas, conforme se estipula en el Art. 79.2° del Reglamento de la Ley General de Pesca D.S N° 012-2001-PE, y el Reglamento de Inspección y sanciones de la Infracciones en las actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por el D.S N°017-2017-PRODUCE y sus modificatorias y del D.S N°003-2016-PRODUCE debiendo cumplir con la disposición final de residuos sólidos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento; así como lo establecido en al R.M N° 168-2007-PRODUCE, donde aprueban la Guía para la presentación de Reportes de Monitoreo en Acuicultura y sus normas modificatorias, para la disposición final de residuos sólidos deberá adecuarse en un plazo de 60 días a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278 ley de Gestión Integral de Residuos sólidos y su reglamento D.S N° 014-2017-MINAN.

Se otorga la presente Certificación de Impacto Ambiental para la actividad acuícola de conformidad a los dispositivos legales.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
ING. PERCY MAMANI PACORI
DIRECTOR